

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 12-17



1
2
3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CERO DOCE- DIECISIETE CELEBRADA POR
4 EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL
5 AÑO DOS MIL DIECISIETE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE
6 MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:
7

8 Quien preside:

9
10 José Fernando Méndez Vindas
11

12 Regidores Propietarios:

13
14 Sr. Julio César Benavides Espinoza
15 Sra. Betty Castillo Ortiz
16 Sr. Yojhan Cubero Ramírez
17 Sra. Damaris Gamboa Hernández
18

19 Regidores suplentes:

20
21 Sra. María Julia Murillo Villegas
22 Sr. Omar Sequeira Sequeira
23 Sra. Emilia Hernández García
24 Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón
25

26 Síndicos Distrito San Pablo Centro:

27
28 Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario
29 Sra. Ericka Esquivel Zamora, Síndica Suplente
30

31 Síndicos Distrito Rincón de Sabanilla

32
33 Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario
34 Sra. Patricia Eugenia Zúñiga Arce, Síndica Suplente
35

36 Funcionarios Municipales:

37
38 Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
39

40 Secretaría Concejo Municipal

41
42 Sra. Lineth Artavia González, Secretaria
43

44 Miembros ausentes

45
46 Sr. José Alberto Vindas Vásquez, sin justificación
47

48 Invitado

49
50 Sr. Roy Núñez, Organizador
51

52 **SESIÓN ORDINARIA No. 12-17**
53 **ORDEN DEL DÍA**
54 **20-03-2017**
55

56 **CAPITULO I.** Apertura de la Sesión
57 **CAPITULO II.** Comprobación de Quórum
58 **CAPITULO III.** Aprobación del Acta N° 11-17 y N° 04-17E



- 1 **CAPITULO IV.** Juramentación miembros de la Junta Administrativa del Liceo
2 Mario Vindas Salazar.
3 **CAPITULO V.** Audiencia brindada al Sr. Roy Núñez, Organizador de la
4 Primera Carrera Sanpableña, para el abordaje de aspectos
5 relevantes para la realización de dicha actividad.
6 **CAPITULO VI.** Mociones
7 **CAPITULO VII.** Informes de Presidencia
8 **CAPITULO VIII.** Informes de Alcaldía
9 **CAPITULO IX.** Tramitación y Análisis de Correspondencia
10 **CAPITULO X.** Asuntos Varios
11 **CAPITULO XI.** Cierre de Sesión

12
13 **CAPITULO I. Apertura de la Sesión**

14
15 Sr. José Fernando Méndez da las buenas tardes a todos los presentes e indica que
16 dará inicio a la Sesión Ordinaria N° 12-17 de hoy 20 de marzo de 2017.
17

18 **CAPITULO II. Comprobación de Quórum**

19
20 Sr. José Fernando Méndez procede a verificar que se encuentren presentes los
21 miembros para dar inicio a la sesión. Comenta que no se encuentran el Sr. José
22 Alberto Vindas Vásquez y el Sr. Julio César Benavides Espinoza quienes poseen los
23 siguientes quince minutos para ingresar en tiempo a la sesión.
24

25 **CAPITULO III. Aprobación de las Actas N° 11-17 y N° 04-17E**

26
27 Sr. José Fernando Méndez somete a ratificación dichas actas:
28

29 **Acta N° 11-17**

30
31 ✓ Ratificada
32

33 **Acta N° 04-17E**

34
35 ✓ Ratificada
36

37 **CAPITULO IV. Juramentación miembros Junta Administrativa Liceo Mario**
38 **Vindas Salazar**

39
40 Sr. José Fernando Méndez indica que al no encontrarse presentes los miembros se
41 continúa con el siguiente capítulo.
42

43 **CAPITULO V. Audiencia brindada al Sr. Roy Núñez, Organizador de la**
44 **Primera Carrera Sanpableña, para el abordaje de aspectos**
45 **relevantes para la realización de dicha actividad**
46

47 Sr. José Fernando Méndez comenta que se encuentra presente el Sr. Roy Núñez a
48 quien le cede el uso de la palabra.

49 Sr. Roy Núñez da las buenas noches y expresa que es el Director Deportivo de la
50 empresa Atletismo y más, siendo una de las cuatro más grandes en Costa Rica en
51 cuanto a organización de eventos deportivos. Denota que dicha carrera está
52 programada para el día 28 de mayo de 2017, para lo cual ya se está trabajando
53 en la publicidad, permisos, y todo lo concierne en un evento de estos, el cual es
54 recreativo y se espera contar con una cantidad de 500 personas. Menciona que
55 con dicha actividad se verá beneficiado todo el pueblo. Agradece al Comité de
56 Deportes por la oportunidad brindada y alude que cada semana se llevan a cabo
57 de siete a ocho carreras. Agrega que se tendrá una carrera para los niños de 1 a

- 1 12 años. Denota que para dicho evento se tiene confirmada la participación de
2 atletas de elite, tal como Roy Vargas, Javier Fernández, Jason Villalobos (entre los
3 diez mejores de Costa Rica), Bernal Duran, Henry Gómez Montenegro y Cesar Luis
4 Mirabete, corredor Mexicano, lo cual le da un realce al evento. Indica que se dará
5 también clases de zumba y la animación del evento a cargo de Juan Carlos Pérez.
6 De igual manera la carrera será transmitida en vivo por Atletismo TV y Atletismo y
7 más. Señala que las rutas ya se encuentran marcadas, tanto la de 5k como la de
8 10K, donde la afluencia vehicular es bastante baja, adicionalmente que el evento
9 es domingo a las 7am. Recalca que se cuenta con una póliza para todos los
10 corredores por un monto de ₡42.000.000.00 millones de colones. Menciona que está
11 presente hoy para solicitar que se declare la carrera de interés cantonal para que
12 así se haga más fácil el tema de permisos con Fuerza Pública, Ministerio de Salud,
13 etc.
- 14 Sr. José Fernando Méndez consulta cuales son los permisos que se necesitan para
15 que este a derecho dicha carrera a lo que el Sr. Roy Núñez responde que en
16 realidad para hacer deporte no se requiere ningún permiso, ya que más bien el
17 Ministerio de Salud y la Caja Costarricense del Seguro Social incentivan, al igual que
18 la Constitución Política da el beneficio que se puede circular por la calles a nivel
19 nacional sin ningún permiso, pero de igual manera es mejor tener algo de respaldo,
20 por lo cual se está solicitando dicho acuerdo.
- 21 Sr. José Fernando Méndez consulta que si al pasar la carrera por rutas nacionales
22 no necesita algún tipo de permiso con el MOPT o Ingeniería de Tránsito a lo que el
23 Sr. Roy Núñez responde que aunque se solicite el permiso, dicho ente no envía
24 oficiales para colaborar.
- 25 Al ser las dieciocho horas con veintisiete minutos hace ingreso el Sr. Julio César
26 Benavides en tiempo a la sesión.
- 27 Sr. Rafael Ángel Vindas consulta si exista alguna póliza de seguro de proteja a los
28 corredores de algún accidente a lo que el Sr. Roy Núñez responde que se posee
29 una póliza por ₡42.000.000.00 millones de colones.
- 30 Sra. Aracelly Salas menciona que hace muchos años no se realiza una carrera en
31 el cantón. Considera que debe estar bien enlazada la Cruz Roja, Policía Municipal
32 y Fuerza Pública para que estén presentes desde el inicio al final. Externa el apoyo
33 a nivel de la Alcaldía Municipal, esperando que todo salga bien. Consulta si el
34 comité de Deportes estará aportando frutas y agua.
- 35 Sr. Roy Núñez comenta que dicha actividad lleva una logística bastante grande y
36 a cada corredor se le entregará una camiseta, un numero de competición,
37 durante todo el trayecto de tendrá 35 en cruces y puestos de asistencia
38 entregando fruta. Denota que la póliza del INS que se trabaja en eventos
39 deportivos es para accidentes, por lo tanto en la boleta de inscripción se incluye
40 una leyenda donde el corredor acepta que se encuentra bien tanto de salud física
41 y mental para participar en dicho evento, liberando de toda responsabilidad a las
42 instituciones involucradas.
- 43 Sr. Johan Granda aclara que dicha carrera para el Comité de Deportes no posee
44 fines de lucro, siendo que básicamente se contratan los servicios ya que son
45 inexpertos en dicho tema, por lo cual uno de los puntos importantes es la póliza.
46 Agrega que la el comercio se verá beneficiado, por lo cual solicita el apoyo de la
47 declaratoria de interés cantonal.
- 48 Sra. Damaris Gamboa consulta cuando se llevará a cabo la carrera y cuál será el
49 recorrido de la misma a lo que el Sr. Roy Núñez responde que será el 28 de mayo
50 del corriente, siendo que la de 5k sale del Parque de los Expresidentes, pasando
51 por el Puente Rio Bermúdez, Residencial Santa Isabel II Etapa, Más x Menos San



- 1 Pablo, Condominio Barcelona, Calle Bagaceña, Condominios Altos de Palermo,
2 Antigua Bodegas de Mabe, cacha de San Pablo de Heredia, Iglesia Nueva y
3 terminado nuevamente el Parque de los Expresidentes. La de 10km inicia en el
4 Parque de los Expresidentes, Iglesia Vieja, Parque San Pablo, Iglesia del Espíritu
5 Santo, Condominio el Prado, Puente Río Bermúdez, Productos Viguí, Rancho
6 Providencia, Centro Educativo Yurusti, Las Crucitas, Ferretería Alberto Aguilar, Más
7 x Menos San Pablo, Bodegas Antiguas de MABE y regresando al Parque de los
8 Expresidentes.
- 9 Sr. Yojhan Cubero alude que le parece un proyecto muy bonito y diferente, lo cual
10 dará un realce muy fuerte al cantón; por otro lado le gusta mucho la idea de dar
11 una clase de zumba, por lo cual consulta si la misma será paralela o al final de la
12 carrera, donde se realizará y cuanta duración tiene.
- 13 Sr. Roy Núñez comenta que la clase de zumba se impartirá después de la carrera y
14 se desarrollará en la Plaza Central. Se está coordinando con otra persona para que
15 imparta una hora más a la ya pactada.
- 16 Sr. Rafael Ángel Vindas consulta si en dichos eventos hay empresas que den
17 patrocinio a lo que el Sr. Roy Núñez responde que el Comité está buscando los
18 patrocinios y al ser esto una primera edición es un poco más duro este proceso, por
19 lo cual se debe hacer un evento de caridad para que más bien los patrocinadores
20 los busquen para una segunda edición.
- 21 Sr. Johan Granda denota que la inscripción cuesta ₡10.000 colones, los cuales
22 incluyen la hidratación, frutas y una camiseta que posee los nombres de los
23 patrocinadores, los cuales la idea es que sean locales.
- 24 Sr. Omar Sequeira consulta si las dos carreras se llevaran a cabo simultáneamente
25 a lo que el Sr. Roy Núñez responde que la mismas salen a las 7:00, las dos juntas y
26 llegan a un punto donde estas se separan.
- 27 Sr. Omar Sequeira consulta si existirá señalamiento vertical a lo que el Sr. Roy Núñez
28 responde que se marcará la carretera con un tipo pintura de agua.
- 29 Sr. Omar Sequeira menciona que es muy interesante la propuesta y que este
30 Concejo colaborará en lo que pueda.
- 31 Sr. Roy Núñez recalca que está seguro que llegará mucha gente a la carrera.
- 32 Sra. Betty Castillo consulta si poseen algún patrocinio para el agua a lo que el Sr.
33 Roy Núñez responde que el AYA dona el agua embolsada.
- 34 Sra. Betty Castillo consulta si los niños que participen tienen derecho a camiseta
35 pagando la cuota a lo que el Sr. Roy Núñez alude que la camiseta no porque ellos
36 no pagan pero si se les dará el número, agua y frutas.
- 37 Sr. José Fernando Méndez recalca que el tema está muy claro y que dicha carrera
38 es muy importante para el cantón y que todos los compañeros pueden brindar el
39 apoyo declarándola de interés cantonal. Propone el siguiente acuerdo:
40
- 41 **CONSIDERANDO**
- 42 1. Que el próximo 28 de mayo del año en curso se llevará a cabo la primera
43 edición de la carrera SANPABLEÑA 2017 propiciada por el Comité Cantonal
44 de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.
- 45 2. Que la carrera tendrá dos recorridos, uno de 10 kilómetros y otro de 5
46 kilómetros saliendo del Parque de los Expresidentes a la 7 am.
- 47 3. Antes de la carrera y posteriormente habrá una clase de Zumba totalmente
48 gratuita en el Parque de los Expresidentes.
- 49 4. Que se contará con una carrera para niños de 2 años a 13 años de edad.



- 1 5. Que el organizador del evento contará con su respectiva póliza en caso de
- 2 cualquier eventualidad
- 3 6. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por medio de esta
- 4 iniciativa, fomenta el deporte y recreación en la comunidad de San Pablo.
- 5 7. Que la carrera SANPABLEÑA primera edición no tiene fines de lucro.

6 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 7
- 8 1. Declarar de interés cantonal la Primera Carrera San Pableña
- 9
- 10 2. Se le solicita a todas la entidades públicas (Cruz Roja, Fuerza Pública, Policía
- 11 Municipal) colaborar dentro de sus posibilidades con el desarrollo de la
- 12 carrera SANPABLEÑA a llevarse a cabo el día 28 de mayo del año en curso

13 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 116-17**

14 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 15
- 16 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 17 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 18 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 19 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 20 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 21

22 **CAPITULO VI. Mociones**

23 ✓ No hubo

26 **CAPITULO VII. Informes de Presidencia**

27

28 Sr. José Fernando Méndez comenta que se recibido un recurso de revocatoria con

29 apelación en Subsidio contra el acuerdo CM-089-17, suscrito por el Sr. Roy Mata

30 Mejías, Ingeniero del Proyecto Terrazul II, donde alude que no existe justificación

31 para solicitar obras adicionales a un desfogue ya aprobado en el año 2016.

32

33 Sra. Aracelly Salas denota que conversó con el Ing. Roy Mata, a quien

34 efectivamente se le había aprobado el desfogue y dado algunas condiciones y al

35 solicitar el cambio de nombre se le solicitaron nuevas obras, para lo cual

36 consultando a la parte legal el suscrito tiene razón. Sugiere que dicho recurso de

37 traslade al asesor legal Luis Álvarez Chaves para el criterio respectivo. Agrega que

38 dicha empresa es una de las que más le ha aportado a este cantón, sobre todo en

39 el sector de Miraflores donde se entubo Rincón Verde I y II y el cambio de tubería

40 en la Calle Cordero.

41

42 Sr. José Fernando Méndez menciona que el Sr. Bernardo Porras lo invitó a una

43 reunión la semana anterior pero por motivos de trabajo no pudo asistir, pero que

44 recomendó que se procediera con dicha apelación. Considera que en Comisión

45 de Obras, reuniéndose con los mismos empresarios se puede llegar a un acuerdo

46 al respecto. Comenta que la empresa se gana muchos miles de dólares y que no

47 pudo conversar con los miembros de la comisión para estimar un costo de las obras

48 y denota que es proporcional o no. Alude que el acto correspondiente era

49 interponer dicho recurso y poder conversar, por lo cual antes de enviarlo a la

50 asesoría legal, prefiere remitirlo a Comisión de Obras quien fue que determinó el

51 acto o caso contrario dictamine algún cambio. Recalca que cuando se habla de

52 proyectos pequeños, lo que hace es multiplicar cuánto cuesta cada casa y lo

53 divide entre 50%.

54

55 Sra. Aracelly Salas recalca que dicha empresa ya dio el aporte a la Municipalidad

56 de San Pablo, lo cual volver a solicitar obras solo por un cambio de nombre puede



1 ser un abuso, por lo cual dicha situación debe ser revisada por la parte legal.
2 Menciona que en años anteriores ha tenido experiencias con Siglo XXI, a quien se
3 le pidió mucha carga.

4
5 Sr. José Fernando Méndez indica que a pesar de que los desarrolladores ya han
6 trabajado dentro del cantón, fueron obras anteriores y esto es una nueva obra.
7 Sugiere realizar una comisión ampliada de Obras Públicas y Jurídicos. Propone el
8 siguiente acuerdo:

10 **CONSIDERANDO**

11
12 Recurso de revocatoria con apelación en Subsidio contra el acuerdo CM-089-17,
13 suscrito por el Sr. Roy Mata Mejías, en su condición de Gerente de Ingeniería de la
14 Empresa Fomento Urbano, Desarrollador del proyecto Condominio Terrazul I y II.

16 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

17
18 Remitir dicho recurso a la Comisión de Obras Públicas ampliada con la Comisión
19 de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen según
20 corresponda.

22 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 117-17**

23 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 24
25 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
26 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
27 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
28 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
29 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
30

31 **CAPITULO VIII. Informes de Alcaldía**

32
33 Sra. Aracelly Salas comenta que presentará una moción relacionada con el
34 proyecto de instalación de cámaras con la Empresa de Servicios Públicos de
35 Heredia y la Municipalidad de San Pablo de Heredia. Procede a dar lectura a la
36 moción:

37
38 **Moción presentada por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal**

40 **CONSIDERANDOS**

- 41
42 1. En el presupuesto Ordinario 2017 se cuenta incluido el Proyecto de Vigilancia
43 electrónica, con el respectivo código presupuestario (Servicios Generales)
44
45 2. El servicio de vigilancia electrónica debe estar diseñado para mejorar la
46 seguridad de los ciudadanos por medio de cámaras de vigilancia
47 interconectadas con un sistema de fibra óptica para el mejor funcionamiento
48 del servicio por medio de una red de banda ancha.
49
50 3. Existe una comisión de seguridad administrativa que se nombró para solicitar
51 a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, machote de convenio
52 institucional para la instalación de cámaras.
53 4. Que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, después de varias
54 reuniones, nos presenta un machote de convenio marco de cooperación
55 interinstitucional entre la empresa de Servicios Públicos de Heredia y la
56 Municipalidad de San Pablo de Heredia.
57



1 5. La Empresa de Servicios Públicos nos presenta oferta formal para la
2 colocación de 14 cámaras e interconectar las 6 existentes.
3

4 Tanto el Convenio Marco Institucional así como la oferta de servicios, deben seguir
5 todo el proceso de contratación administrativa y legal de la Municipalidad de San
6 Pablo de Heredia.
7

8 Por lo tanto, solicitamos al Honorable Concejo Municipal tomar el acuerdo de
9 autorizar a la Administración Municipal representada por la Sra. Aracelly Salas
10 Eduarte para la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la
11 Empresa de Servicios Públicos de Heredia y la Municipalidad de San Pablo de
12 Heredia.
13

14 Sra. Aracelly Salas menciona que mediante oficio UEN-C-OTM-81-2017-C, se remite
15 por parte de la ESPH la oferta de servicios de vigilancia ciudadana por medio de
16 cámaras, donde la opción N° 1 contiene una cuota mensual por 36 meses de ¢
17 2.260.927.00 sin IV y la opción N° 2 una cuota mensual por 48 meses de ¢2.009.774.00
18 sin IV, dicha oferta es por treinta días hábiles. Recalca que hace entrega de dicho
19 convenio para que sea revisado y se autorice la firma respectiva. Denota que al
20 colocar trece cámaras se estaría cubriendo puntos problemáticos del cantón.
21

22 Sr. José Fernando Méndez denota que aumentaría a 19 cámaras y que dicha
23 cotización ya incluye el punto de internet gratis para el parque Central Edwin León
24 Villalobos, así como un alto parlante en el Parque de los Expresidentes. Menciona
25 que también se había planteado el préstamo de la interconexión para que la
26 municipalidad pueda ver otros puntos que ellos poseen con Heredia, tal como la U
27 Latina, Pirro, San Rafael, etc.
28

29 Sra. Aracelly Salas comenta que la demanda que se tiene de todos los residenciales
30 es la parte de seguridad. Considera importante que los vecinos se sientan
31 protegidos con el nuevo sistema. Agrega que el Sr. Allan Benavides está en la mayor
32 disposición de colaborar e inclusive está segura que si más adelante se le pide la
33 donación de una o dos cámaras el ayudara, las cuales serían para el cementerio
34 ya que hay personas que ingresan a robar las flores para revenderlas.
35

36 Sr. Omar Sequeira indica que el proyecto le parece genial y se le debe dar
37 prioridad. Consulta de qué manera los vecinos van a retribuir dicho beneficio a la
38 municipalidad, mencionando que si se cobra algo a los vecinos se podrá ampliar
39 el proyecto.
40

41 Sr. Julio César Benavides considera interesante algún tipo de ingreso que se pueda
42 recaudar por el servicio que se dé, pero que no es el objetivo en este momento, ay
43 que se está en la implementación. Alude que hay varias organizaciones que se
44 están organizando recogiendo fondos para la compra de camaras, siendo esto
45 una retribución de la ciudadanía al organizarse y buscar recursos. Recalca que se
46 posee la Policía Municipal y que con el proyecto de Ley de Patentes se les da un
47 porcentaje.
48

49 Sra. Aracelly Salas menciona que dentro de la Ley de Patentes, en el rubro de
50 seguridad es donde la gente da su aporte, adicional a esto si los vecinos
51 organizados logran comprar más cámaras, facilitaría un poco más el trabajo.

52 Sr. José Fernando Méndez recalca que las asociaciones de desarrollo manejan
53 mucho dinero y no lo ven planteado en la comunidad. Felicita a la Alcaldía
54 Municipal por preocuparse por el tema de la seguridad.
55

56 Sr. Luis Diego Moncada denota que en la primera etapa del proyecto lo que se
57 busca es poder abordar todas las entradas y salidas del cantón y darle a las
58 personas la seguridad de que los vehículos quedaran registrados en alguna



1 cámara. Alude que en efecto hay varias comunidades organizadas para comprar
2 su cámara y conectarla con la Policía Municipal. Señala que se cuenta con una
3 persona en la Sala de Monitoreo con las seis cámaras actuales y se espera que
4 entre más rápido se firmé el convenio mucho mejor. Agrega que las cámaras
5 tendrán tres meses de capacidad de almacenamiento.

6
7 Sr. Rafael Ángel Vindas denota que ya se le ha dado muchas largas al tema y que
8 ya se había autorizado a la Administración para que iniciara el tema del convenio,
9 por lo que enviarlo a una comisión es durar un mes más en el análisis.

10
11 Sr. José Fernando Méndez indica que es importante que lo analice la comisión y
12 que el Concejo según lo que cita el Código es el que autoriza la firma de convenios.

13
14 Sr. Julio César Benavides alude que él no observó el convenio la vez pasada y que
15 el mismo no es complejo y que se puede analizar esta semana.

16
17 Sr. José Fernando Méndez menciona que siete días más no harán diferencia y que
18 desconoce el texto del convenio.

19
20 Sr. Yojhan Cubero denota que dicho tema se puede enviar a la Comisión y que se
21 analice esta semana para que se retome en la próxima sesión.

22
23 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

24 25 **CONSIDERANDO**

26
27 Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa
28 de Servicios Públicos de Heredia y la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

29 30 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

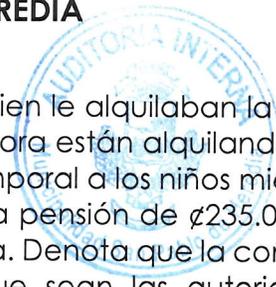
31
32 Remitir dicho convenio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior
33 dictamen según corresponda.

34 35 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 118-17**

36 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 37
38 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
39 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
40 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
41 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
42 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
43

44 Sra. Aracelly Salas expresa que quiere contar un poco sobre el tema de la familia
45 que se encontraba ubicada a la par de la iglesia nueva, a quienes ella ubicó en el
46 Centro Cultural con todas las comodidades a inicio de enero, ya que la familia está
47 compuesta por un adulto mayor, el hijo de 55 años quien tiene tres hijos. Denota
48 que entre los empleados de la municipalidad ajustaron el dinero para pagar
49 ₡185.000 colones de un alquiler, ya que el IMAS, PANI ni CONAPAM desean ayudar
50 con la causa. Alude que se conformó una comisión entre la Fuerza Pública, Policía
51 Municipal, la Directora del PANI de Heredia junto con una trabajadora social, un
52 representante de CONAPAM, Comisión de Emergencias, Alcaldía Municipal y el
53 Cura Párroco. Alude que ojalá y puedan leer el documento emitido por la Alcaldía.
54 Menciona que la familia ha venido haciendo esto en siete cantones y que cuenta
55 esta situación esta noche ya que algunos grupos se aprovechan políticamente y
56 que la municipalidad no es la que tiene la facultad de darle al señor la solución ya
57 que para eso existe el PANI y CONAPAM, ayuda que no quisieron aceptar, así como
58 tampoco que el adulto mayor se trasladara al Hogar Berta Acuña. Agrega que el



1 hijo de señor agredió con puñal al hijo de la señora a quien le alquilaban la casa,
2 de lo cual se hizo la denuncia respectiva. Señala que ahora están alquilando una
3 casa en San Martín y que el PANI ofreció un albergue temporal a los niños mientras
4 se conseguía una casa. Recalca que el señor posee una pensión de ¢235.000 mil
5 colones de la cual viven todos los miembros de esa familia. Denota que la comisión
6 del cantón decidió que no se le ayudaría más y que sean las autoridades
7 gubernamentales las que se encarguen de ellos. Comenta que le solicitó al
8 Diputado William Alvarado, solicitar una orden de un juez para que cuando vuelvan
9 a estar en la calle, el PANI pueda llevarse a los niños. Alude que esta familia estuvo
10 aproximadamente cuatro días en la calle donde recibieron ayuda de muchas
11 personas que se acercaban para conocer la situación. Menciona que los niños le
12 faltaron el respeto a los oficiales de la Fuerza Pública y la Policía Municipal, y que la
13 niña estaba tratando de grabarlos para mal informar posteriormente.

14
15 Sr. José Fernando Méndez expresa que particularmente este asunto le molestó
16 mucho ya que no comprende porque las personas que apoyan al Sr. José María
17 Figueres en San Pablo de Heredia, hacen este tipo de política sucia contra la
18 Alcaldía Municipal. Indica que el término sedición significa desconocer las
19 autoridades de un lugar y considera que si CONAPAM, Fuerza Pública, PANI, Policía
20 Municipal hablan el mismo idioma, porque políticamente el partido Liberación
21 Nacional en esa división que poseen tiende a decir que no es verdad. Externa su
22 molestia porque desde enero se estuvo ayudando a estas personas y considera
23 doloroso que una infante este durmiendo en la acera y la graben, lo cual es contra
24 la ley. Recalca que es lamentable que pableños estén utilizando esta situación
25 para golpear a la municipalidad, siendo que no van a llegar muy lejos con este tipo
26 de prácticas políticas.

27
28 Sr. Yojhan Cubero indica que desea aclarar que si bien es cierto son el mismo
29 partido político son dos tendencias diferentes y se mantienen al margen y siguen
30 trabajando.

31
32 Sra. Aracelly Salas denota que el comunicado fue muy claro y las personas después
33 empezaron a entenderlo y compartirlo. Recalca que se está detrás del PANI, ya
34 que es una responsabilidad de ella como Alcaldesa, seguir buscando protección
35 para los niños y el adulto mayor. Menciona que cuando se está en política siempre
36 se ve involucrado en todo este tipo de situación. Espera que los dos partidos
37 realicen un buen papel para poder terminar estos cuatro años con la mayor
38 cantidad de acuerdos y proyectos positivos para el cantón. Reitera el aprecio que
39 posee hacia los miembros del Partido Liberación Nacional quienes al igual que ellos
40 poseen dos tendencias.

41
42 Sr. Julio César Benavides comenta que se ve la problemática que posee un
43 trasfondo muy fuerte y continuar con un ciclo vicioso por parte de la familia, donde
44 se encuentran jóvenes que se desconoce si están estudiando. Recalca que si el
45 adulto mayor posee una pensión fue que cotizó toda la vida, por lo cual el señor se
46 merece tener un cuidado digno y un espacio donde lo atiendan como se debe, por
47 lo cual espera que se dé la intervención de la institucionalidad pública sobre todo
48 con los niños para que se le brinden las oportunidades para salir adelante en la
49 vida. Denota que en el cantón se poseen casos muy parecidos, como ejemplo una
50 señora de 80 años de las Cruces que sale todos los días en la mañana a vender
51 empanadas para poder sobrevivir a quienes nadie les ayuda, existiendo muchos
52 casos más que necesitan apoyo. Recalca que se debe hacer una concientización
53 a la hora de visualizar la problemática y poder ayudar a la gente del cantón que
54 lo necesita.

55
56 Sra. Betty Castillo aclara que ella conversó con el Sr. Bernardo Porras sobre la
57 situación pero que ella pasó por el lugar donde se encontraba la familia y le
58 tocaron el alma, ya que ella es una mujer muy sensible, y lo que ella hizo fue ayudar,



1 tal y como se lo comunicó a un compañero que le escribió por Messenger
2 reclamando. Alude que para ser regidora no va a perder los sentimientos y que lo
3 que hizo no lo hizo por política sino por un tema sentimental.

4
5 Al ser las veinte horas se decretar un receso de hasta por diez minutos

6
7 Se reanuda la sesión al ser las veinte horas con quince minutos.

8
9 **CAPITULO IX. Análisis y Tramitación de Correspondencia**

10
11 **✚ INVITACIONES**

- 12
13 1. Oficio P-0145-2017, recibido vía correo el día 08 de marzo de 2017, suscrito
14 por la Sra. Sara Salazar Badilla, Presidenta, Refinadora Costarricense de
15 Petróleo S.A., invitando a capacitación sobre programa Caminos para el
16 Desarrollo a realizarse el 30 de marzo de 2017, en el Auditorio del IFAM en
17 Moravia.
18 2. Nota suscrita por el Sr. José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo,
19 Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales,
20 invitando a Encuentro Internacional sobre desarrollo Municipal y
21 Presupuestos Participativos.
22 3. Invitación recibida vía correo el día 14 de marzo de 2017, suscrita por la Sra.
23 Daniela Castillo Romero, Área Administrativa de la UNED, sobre participación
24 en Foro Nacional " Modelo de Gobierno Local en Costa Rica", a realizarse el
25 jueves 30 de marzo de 2017 en el Paraninfo Daniel Oduber Quirós, Mercedes
26 de Montes de Oca.
27 4. Oficio JD-RCMM-001-03-2017, recibido vía correo el día 15 de marzo de 2017,
28 suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Presidenta, Junta Directiva
29 Nacional RECOMM, invitando a la IX Asamblea Nacional, en el Hotel Holiday
30 Inn San José el 31 de marzo de 2017.

31
32 **✚ CONOCIMIENTO**

- 33
34 1. Oficio DE-0042-03-2017, recibido vía correo el día 08 de marzo de 2017,
35 suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, UNGL,
36 informando sobre el tiempo límite para inscripción al programa Bandera Azul
37 Ecológica, Categoría Municipal al 31 de marzo del año en curso.
38 2. Oficio JNFA-018-2017, recibido el día 09 de marzo de 2017, suscrito por el Ing.
39 José Manuel Ortiz M, Director Ejecutivo Junta Nacional de Ferias del
40 Agricultor, copiando a este Concejo Municipal tramite de solicitud al Centro
41 Agrícola Cantonal de Alajuela relacionado con el pago de porcentaje a
42 dicha Junta.
43 3. Oficio 1309/2017, recibido vía correo el día 09 de marzo de 2017, suscrito por
44 la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén,
45 notificando acuerdo con relación a apoyo al proyecto de ley de Reforma
46 al inciso h) del artículo 20 de la Ley de Zonas Francas N° 7210 de 23 de
47 noviembre de 1990 y sus reformas.
48 4. Oficio 031-SM-2017, recibido vía correo el día 09 de marzo de 2017, suscrito
49 por la Sra. Katherine Quirós Coto, Secretaria Concejo Municipal de El
50 Guarco, copiando acuerdo de apoyo a oficio de la Municipalidad de Tibás
51 relacionado con exonerar a todas las organizaciones comunales del
52 impuesto de Venta.
53 5. Oficio N° 24-SM-2017, recibido vía correo el día 10 de marzo de 2017, suscrito
54 por la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Concejo Municipal de
55 Montes de Oro, donde transcribe acuerdo relacionado con apoyo a
56 Referéndum Ciudadano Ley que convoca a una Asamblea Constituyente."
57 6. Oficio N° MPO-SCM-099-2017, recibido vía correo el día 10 de marzo de 2017,
58 suscrito por la Sra. Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal de



- 1 Poas, donde transcribe acuerdo de ese Órgano Colegiado con relación a
2 apoyo a Referéndum Ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea
3 Constituyente."
4 7. Oficio SCMT-039-2017, recibido vía correo el día 14 de marzo de 2017, suscrito
5 por la Sra. Yorleni Obando Guevara, Secretaria Concejo Municipal de
6 Talamanca, donde transcribe acuerdo adoptado por ese Órgano
7 Colegiado con relación a apoyo a Referéndum de iniciativa ciudadana de
8 la Ley que convoca a una Asamblea Constituyente."
9

10  **CORRESPONDENCIA**

11
12 **Artículo primero**

13
14 Oficio AL-CPAJ-OFI-0368-2017, recibido vía correo el día de marzo de 2017, suscrito
15 por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,
16 Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Proyecto de Ley, Expediente N°
17 20.078 " Ley de incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y
18 empaques de bebida tetrabrik, para el fortalecimiento del sistema nacional de
19 áreas de conservación (SINAC).
20

21 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:
22

23 **CONSIDERANDO**

24
25 Oficio AL-CPAJ-OFI-0368-2017, recibido vía correo el día de marzo de 2017, suscrito
26 por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,
27 Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Proyecto de Ley, Expediente N°
28 20.078 " Ley de incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y
29 empaques de bebida tetrabrik, para el fortalecimiento del sistema nacional de
30 áreas de conservación (SINAC).
31

32 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

33
34 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y
35 posterior dictamen.
36

37 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 119-17**

38 Acuerdo con el voto positivo de los regidores
39

- 40 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
41 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
42 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
43 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
44 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
45

46 **Artículo segundo**

47
48 Oficio ECO-504-2017, recibido vía correo el día 09 de marzo de 2017, suscrito por la
49 Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisión Permanente Ordinaria de
50 Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el proyecto "LEY
51 PARA ERRADICAR LA IRRESONSABILIDAD FINANCIERA DE LOS JERARCAS DE LA
52 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL
53 ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 8131, bajo el Expediente N° 20.236.
54

55 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

56 **CONSIDERANDO**

1 Oficio ECO-504-2017, recibido vía correo el día 09 de marzo de 2017, suscrito por la
2 Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisión Permanente Ordinaria de
3 Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el proyecto "LEY
4 PARA ERRADICAR LA IRRESONSABILIDAD FINANCIERA DE LOS JERARCAS D ELA
5 ADMNISTRACION PUBLCA, MEDIANTE ADICION DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL
6 ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 8131, bajo el Expediente N° 20.236.

7
8 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

9
10 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y
11 posterior dictamen.

12
13 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 120-17**

14 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 15
16 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
17 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
18 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
19 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
20 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
21

22 **Artículo tercero**

23
24 Oficio SCD-0038-03-2017, recibido vía correo el día 08 de marzo de 2017, suscrito
25 por la Sra. Valeria Rojas Castro, Secretaria a.i. Junta Directiva UNGL, remitiendo
26 oficio DM-0832-2017 con el fin de que se tomen las consideraciones necesarias, con
27 relación a la apertura de Consultorios Médicos en las Municipalidades.

28
29 ✓ Se da por recibido

30
31 **Artículo cuarto**

32
33 Oficio FMH-SCD-014-2017, recibido vía correo el día 09 de marzo de 2017, suscrito
34 por la Srta. María José Valerio Rodríguez, Secretaria, Federación de
35 Municipalidades de Heredia, donde remite acuerdo del Consejo Directivo, con
36 relación a solicitud de audiencia ante el Ministro de Obras Públicas y Transporte y
37 el Director del CONAVI a los líderes políticos de la Provincia de Heredia, que estén
38 presentando problemas en rutas primarias con la intención de buscar una solución
39 integral y apoyo a los municipios para que se manifiesten sobre el tema.

40
41 Sr. José Fernando Méndez considera que se debe adoptar un acuerdo de apoyo
42 hacia la Federación, ya que es importante conocer que beneficios ha obtenido la
43 provincia de Heredia al respecto.

44
45 Sra. Aracelly Salas comenta que el MOPT, expuso ante las Municipalidades y ante
46 la Federación de Municipalidades, la proyección de los proyectos, entre ellos está
47 el sector de La Valencia. Añade que la Municipalidad de Heredia ofreció
48 \$300.000.000 para mantenimiento del Puente Pirro, sin embargo dicha obra
49 quedará pendiente para el próximo gobierno. Menciona que este municipio presto
50 las instalaciones del Centro Cultural para que el MOPT realizará los talleres, donde
51 participaron todos los Alcaldes y Diputados de la Provincia de Heredia y cada
52 municipalidad realizó una exposición de sus necesidades. Este municipio solicito
53 apoyo para finalizar el proyecto MOPT-BID y colaboración para darle
54 mantenimiento a la Calle Gertrudis y la Calle Don Pedro, ya que son vías por donde
55 transitan más vehículos. Menciona que los funcionarios del MOPT aclararon cuales
56 Rutas Nacionales serán intervenidas con bacheo, ya que los recursos son limitados,
57 entre ellas se encuentran la Calle Uriche, Calle Larga y la Ruta Nacional N° 05.
58 Considera que se le debe solicitar al Consejo Directivo de la Federación que



1 retome las acciones que el Sr. Fernando Corrales Barrantes en su momento había
2 ejecutado ante el MOPT, esto con el fin de conocer el mantenimiento rutinario que
3 se le ha dado a las Rutas Nacionales.

4
5 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

6
7 **CONSIDERANDO**

8
9 Oficio FMH-SCD-014-2017, recibido vía correo el día 09 de marzo de 2017, suscrito
10 por la Srta. María José Valerio Rodríguez, Secretaria, Federación de
11 Municipalidades de Heredia, donde remite acuerdo del Consejo Directivo, con
12 relación a solicitud de audiencia ante el Ministro de Obras Públicas y Transporte y
13 el Director del CONAVI a los líderes políticos de la Provincia de Heredia, que estén
14 presentando problemas en rutas primarias con la intención de buscar una solución
15 integral y apoyo a los municipios para que se manifiesten sobre el tema.

16
17 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

18
19 Brindar un voto de apoyo a la gestión que está realizando el Consejo Directivo de
20 la Federación de Municipalidades de Heredia ante el Ministerio de Obras Públicas
21 y Transporte (MOPT) y ante el Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI).

22
23 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 121-17**

24 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 25
26 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
27 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
28 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
29 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
30 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
31

32 **Artículo quinto**

33
34 Nota recibida el día 13 de marzo de 2017, suscrita por vecinos de las Joyas, donde
35 solicitan audiencia para compartir el status del proceso de la Ley N° 9297
36 denominada "Autorización a la Municipalidad de San Pablo de Heredia para que
37 segregue lotes de un terreno de su propiedad y los done a beneficiarios del
38 proyecto de vivienda Las Joyas."

39
40 Sra. Aracelly Salas comenta que el anterior Concejo Municipal adoptó un acuerdo
41 autorizando a la Administración Municipal remitir dicho proyecto de ley a la
42 Asamblea Legislativa y posteriormente a la Procuraduría General de la República,
43 donde actualmente se encuentra en estudio para la elaboración de las escrituras
44 respectivas. Expresa que detrás de esta petición hay personas que tienen objetivos
45 políticos y se han encargado de poner en mal ante los vecinos esta Municipalidad.
46 Añade que hace algunos días se reunió con el Diputado William Alvarado Bogantes
47 y con el Procurador, donde se estuvo abordando el tema y se solicitó colaboración
48 con el trámite. Señala que los planos catastrados se realizaron hace tres años, ya
49 que fue un requisito para que sometiera a análisis en la Comisión de la Asamblea
50 Legislativa. Añade que este proceso se inició hace 7 años con la colaboración de
51 algunos Diputados, entre ellos Henry Mora y Sianny Villalobos. Comenta que en el
52 momento que estén listas las escrituras será este Concejo Municipal quien las
53 entregará a las familias beneficiadas. Agrega que está a disposición el expediente
54 administrativo.

55
56 Sr. José Fernando Méndez menciona que observa que en dicha nota se pusieron
57 medios de notificación de personas que no son vecinas del sector, lo cual refleja
58 que detrás de ello existe un grupo político.



1
2 Sra. Aracelly Salas expresa que los planos catastrados se encuentran a disposición
3 en la Municipalidad, por si alguno de los suscritos de la nota desea fotocopiarlos.
4

5 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:
6

7 **CONSIDERANDO**
8

9 Nota recibida el día 13 de marzo de 2017, suscrita por vecinos de las Joyas, donde
10 solicitan audiencia para compartir el status del proceso de la Ley N° 9297
11 denominada "Autorización a la Municipalidad de San Pablo de Heredia para que
12 segregue lotes de un terreno de su propiedad y los done a beneficiarios del
13 proyecto de vivienda Las Joyas."
14

15 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**
16

17 Indicarle a los suscritos de dicha nota que pueden dirigirse a la Alcaldía Municipal
18 para que se informe sobre la etapa que se encuentra dicho proyecto de ley ante
19 la Procuraduría General de República, así mismo puedan solicitar copia de los
20 planos catastrados que se encuentran en la Municipalidad de San Pablo de
21 Heredia.
22

23 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 122-17**

24 Acuerdo con el voto positivo de los regidores
25

- 26 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
27 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
28 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
29 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
30 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
31

32 **Artículo sexto**
33

34 Oficio DEJEGV-O-038-2017, recibido el día, suscrito por la Sra. Margoth Villalobos
35 Villalobos, Directora Escuela José E. González Vindas y el Sr. Marco Antonio Marcos
36 Arce, Supervisor Circuito 06, donde remiten terna para nombrar miembro de la
37 Junta de Educación de dicho Centro educativo.
38

39 Se decreta un receso de cinco minutos.
40

41 Sr. Julio César Benavides menciona que se abstendrá de emitir su voto, ya que
42 dentro de las ternas, se está proponiendo a un familiar.
43

44 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:
45

46 **CONSIDERANDO**
47

- 48 I. Oficio DEJEGV-O-038-2017, recibido el día, suscrito por la Sra. Margoth
49 Villalobos Villalobos, Directora Escuela José E. González Vindas y el Sr. Marco
50 Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06, donde remiten terna para
51 nombrar miembro de la Junta de Educación de dicho Centro educativo, la
52 cual está conformada de la siguiente manera:
53

APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
1. Olga Vásquez Jiménez	Cédula de identidad N° 401340902
2. Xinia Benavides Castro	Cédula de identidad N° 106350305
3. Alexander Ramírez Hernández	Cédula de identidad N° 204040331



- 1
2 II. Que se sometió a conocimiento de este Concejo Municipal los currículos de
3 las personas propuestas para su respectivo análisis.
4
5 III. Que en virtud del inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, este Concejo
6 Municipal tiene la potestad de **nombrar directamente**, por mayoría simple a
7 las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales
8 de enseñanza y de las juntas de educación, quienes sólo podrán ser
9 removidas por justa causa.
10

11 En tal sentido, el artículo 13 inciso g) establece:

12 **“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:**

13 (...)

14 **g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de**
15 **equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas**
16 **administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas**
17 **de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa.**
18 **Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes**
19 **de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los**
20 **requiera.”**

21 De lo anterior se puede apreciar que mediante una determinación legal se
22 atribuye al Concejo Municipal la posibilidad de nombrar “directamente” a las
23 personas miembros de las juntas de educación.

24 En ese orden de ideas en el pronunciamiento C-386-2003 la Procuraduría
25 General de la República sostiene que debe aplicarse el artículo 13 inciso g) del
26 código Municipal por tratarse de normativa expresa en relación con el
27 nombramiento de las juntas. El pronunciamiento de comentario indica:

28 *“Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas,*
29 *estimamos que al disponer el artículo 13, inciso g), del Código Municipal,*
30 *que el Concejo nombrará dichos miembros “directamente”, bien pudo*
31 *haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún*
32 *otro órgano, porque ese órgano colegiado quien selecciona y nombra a las*
33 *personas que considere más adecuadas para esos puestos. Incluso pudo*
34 *haberse establecido reglamentariamente un procedimiento bajo el cual*
35 *ejercería dicha competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento*
36 *C-158-2001 de 30 de mayo del 2001, en el que se analizó profusamente y*
37 *en detalle la antinomia normativa existente entre las disposiciones*
38 *contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y*
39 *el citado artículo 13, inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la*
40 *jurisprudencia constitucional, al afirmar que el Concejo Municipal es libre*
41 *de escoger a tales miembros (Véanse entre otras, las sentencias N° 2001-*
42 *03303 de las 09:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las*
43 *17:30 horas del 26 de agosto del 2003).”*

44 El tema fue estudiado anteriormente al pronunciamiento antes indicado
45 mediante el pronunciamiento C-158-2001 del mismo órgano consultor, en el cual
46 se resolvió de forma definitiva la interpretación generada por parte de las
47 diferentes regulaciones antes emitidas. En tal sentido la Procuraduría indicó:

48
49 **“B-. EL CONCEJO NOMBRA SIN SUJECIÓN A TERNAS**

50 *Disponen los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación:*

51 **"ARTICULO 41.-**



1 En cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada por la
2 Municipalidad del cantón a propuesta de los funcionarios que ejerzan la
3 inspección de las escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores,
4 quienes a su vez consultarán al Personal Docente de su respectiva
5 escuela".

6 "ARTICULO 43.-

7 Cada Institución de Enseñanza Media contará con una Junta
8 Administrativa nombrada por la Municipalidad respectiva, de las temas
9 enviadas por los Consejos de Profesores Correspondientes.

10 Las Juntas Administrativas tienen plena personería jurídica para adquirir
11 derechos y contraer obligaciones. En cuanto a bienes inmuebles, sólo
12 podrán adquirir los que sean necesarios para el cumplimiento de los fines
13 de los colegios que tengan a su cargo. En la realización de estos actos
14 jurídicos, las Juntas Administrativas estarán sujetas a las disposiciones que
15 respecto a las Juntas de Educación establecen los artículos 36, 37 y 38 del
16 Código de Educación.

17 (...)."

18 Más allá de la creación legal de cada uno de dichos organismos, interesa
19 el aspecto del nombramiento de sus miembros. Los artículos transcritos
20 definen la competencia para nombrar: corresponde a la Municipalidad del
21 Cantón respectivo. Empero, se trata de una competencia que está sujeta a
22 una proposición. En el caso de las Juntas de Educación, la propuesta
23 proviene de los "funcionarios que ejerzan la inspección de las Escuelas del
24 Circuito, previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán
25 al Personal Docente de su respectiva escuela". Lo que implica todo un
26 proceso de consultas a efecto de proponer nombres. Consulta que puede
27 ser justificada en el tanto en que se desee establecer una relación entre la
28 Escuela y su Junta de Educación. Del artículo 41 se sigue necesariamente
29 que la Municipalidad no es enteramente libre para nombrar, ya que debe,
30 por el contrario, seleccionar dentro de la lista que le propongan.

31 E igual conclusión cabe derivar para las Juntas Administrativas de los
32 colegios: la Municipalidad nombra de las temas que hayan sido remitidas
33 por los Consejos de Profesores.

34 El efecto de esas disposiciones es, como se indicó, vincular a la
35 Municipalidad en la designación de los miembros de las juntas. Resta
36 determinar si dicho efecto es contrario al derivado del artículo 13 del
37 Código Municipal vigente. Dispone ese numeral en lo que interesa:

38 "Son atribuciones del Concejo:

39 (...)

40 g) Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las
41 Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las
42 Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa.

43 Además, por igual mayoría, nombrar a los representantes de las
44 municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera".

45
46 Se establece la mayoría requerida para el nombramiento de los miembros
47 de las Juntas, a quienes se les garantiza estabilidad en el tanto en que sólo
48 "podrán ser removidos por justa causa". Empero, al incluirse la frase
49 "nombrar directamente" permite discutir si el Consejo debe sujetarse a
50 reglas preestablecidas, o bien si su competencia es exclusiva y excluyente,



1 de modo tal que ningún otro órgano o ente deba participar con su opinión
2 en el citado nombramiento.

3 Al respecto, debe tomarse en cuenta que el artículo 13, inciso g) tiene como
4 antecedente lo dispuesto por el artículo 21, inciso f) del Código Municipal
5 anterior. En dicha norma se establecía:

6 "- Son atribuciones del Concejo: (...).

7 f) Nombrar directamente a los miembros de las Juntas Administrativas de
8 centros oficiales de enseñanza, los cuales sólo podrán ser removidos con
9 justa causa;"

10 La norma contemplaba exclusivamente a las Juntas Administrativas, no a
11 las Juntas de Educación. Pero al igual que el vigente artículo 13 se
12 señalaba que el nombramiento era "directo". Es de advertir, sin embargo,
13 que la jurisprudencia judicial interpretó dicho artículo como excluyente de
14 una participación de los colegios o de su personal en la designación de los
15 miembros de la Junta. La sentencia N. 2879 de 16:00 del 30 de agosto de
16 1978 señalaba la diferencia de regulación en orden a las Juntas de
17 Educación y a las Administrativas. En cuanto a las primeras, el
18 nombramiento estaba sujeto a propuestas de otros órganos, pero las
19 segundas eran nombradas exclusivamente por el Concejo Municipal. En lo
20 que interesa, dispuso el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo en
21 resolución N. 2879 de las 16:10 hrs del 30 de agosto de 1978:

22 "...la atribución que otorga al Concejo el artículo 21 del Código Municipal
23 en su inciso f) de nombrar directamente a los miembros de las Juntas
24 Administrativas de centros oficiales de enseñanza..." no es suficiente para
25 también nombrar directamente –es decir, sin sujeción a terna alguna,
26 según se ha interpretado- a los miembros de las Juntas de Educación, ya
27 que éstas y aquéllas, según se ha dicho son diferentes entre sí..."

28 **Al afirmar que el nombramiento de los miembros de las Juntas**
29 **Administrativas no estaba sujeto a la presentación de ternas, el**
30 **Tribunal Superior Contencioso-Administrativo está implícitamente**
31 **considerando que el término "directamente" significa nombramiento**
32 **sin sujeción a terna alguna, por lo que es el Concejo quien selecciona**
33 **y designa los miembros correspondientes, sin tener que pasar por**
34 **ninguna otra instancia con facultad de propuesta.**

35 Al dar al término "directamente" el significado de nombramiento sin
36 sujeción a propuestas, se deja implícitamente sin efecto lo dispuesto en el
37 numeral 43 de la Ley Fundamental de Educación. Y es que efectivamente
38 si el Concejo puede nombrar en forma directa a la persona que considere
39 más conveniente para ocupar el puesto de miembro de la Junta
40 Administrativa, se sigue como lógica consecuencia que no debe sujetarse
41 a ninguna propuesta del Consejo de Profesores del Colegio. Ergo, significa
42 que se ha considerado en vía judicial que para el nombramiento de los
43 citados miembros existe una regulación diferente en la Ley Fundamental
44 de Educación y el Código Municipal en orden al citado nombramiento.

45 Es de advertir que la sentencia del Tribunal Superior Contencioso-
46 Administrativo sobre las Juntas de Educación es consecuencia del hecho
47 mismo de que el artículo 21, inciso f) del Código Municipal vigente en la
48 época no contemplaba dicho nombramiento. Distinto es el supuesto del
49 Código actual, puesto que menciona expresamente a las Juntas de
50 Educación. Luego ese nombramiento se hace "directamente", lo que
51 significa que se hace sin sujeción a terna alguna. Ergo, existe una
52 incompatibilidad entre lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley
53 Fundamental de Educación y el actual Código Municipal. Incompatibilidad



1 que, como se deriva de lo antes expuesto, también existe tratándose del
2 numeral 43 de la Ley de Educación.

3 ***Incompatibilidad que se resuelve en favor del Código Municipal no***
4 ***sólo por ser la norma más reciente, sino porque estamos en presencia***
5 ***de la regulación de la competencia del Concejo Municipal. El Código***
6 ***constituye en este ámbito competencial una norma especial frente a***
7 ***la Ley Fundamental de Educación. Especialidad que viene***
8 ***determinada por la regulación del ámbito municipal y, por ende, de***
9 ***las competencias que los distintos órganos de la Municipalidad***
10 ***pueden ejercer.”***

11 Del análisis realizado, resulta sumamente claro que es atribución del
12 Concejo Municipal nombrar a los miembros de las Juntas Administrativas
13 y de Educación conforme a lo dispuesto por el artículo 13 inciso g) del
14 Código Municipal.

15 En este sentido Procuraduría de la República, ha señalado en numerosas
16 ocasiones, el hecho de que se debe proteger la competencia otorgada por el
17 Código Municipal, ya que los nombramientos de los miembros de las Juntas de
18 Educación no se encuentran sujetos a ningún criterio, recomendación o
19 regulación extrema a la entidad descentralizada. Ningún órgano o ente diferente
20 a la Municipalidad se encuentra autorizado para intervenir en el ámbito
21 competencial del ente territorial, “de allí que la regulación que realiza el Poder
22 Ejecutivo del procedimiento para la designación de los referidos integrantes en
23 el Decreto N°31024-MEP es inválida, al interferir sobre una competencia propia
24 del ente autónomo.” (Dictamen C-024-2004 del 22 de enero de 2004)

25 Siendo así debe entenderse que la competencia otorgada al Concejo Municipal,
26 por el artículo 13, inciso g) del Código Municipal, no puede estar restringida a la
27 selección dentro de ternas que le son presentadas para esos efectos; por
28 consiguiente, este órgano colegiado puede escoger libremente la persona sin
29 que incidan en su decisión las recomendaciones que le son presentadas.

30 IV. *Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,*
31 *publicado en el Diario oficial La Gaceta N°. 52 del viernes 14 de marzo de*
32 *2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa*
33 *indica:*
34

35 ***Artículo 12.*** —*El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente*
36 *y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que*
37 *conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa,*
38 *así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo*
39 *uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y*
40 *Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al*
41 *Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el*
42 *procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la*
43 *documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal*

44 ***Artículo 15.*** —*El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal*
45 *las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo*
46 *Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán*
47 *la Junta, así como su posterior juramentación.*

48 ***Artículo 19.*** —*Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus*
49 *funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

50 ***Artículo 93.*** —*En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director*
51 *del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro*
52 *educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento.(...)*

53 ***Artículo 94.*** —*En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá*
54 *las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto*

bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)

- V. Reglamento para el nombramiento, juramentación y remoción de los miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del cantón de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital N° 231 del 25 de octubre de 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Nombrar a la Sra. Olga Vásquez Jiménez, cédula de identidad N° 40134-0902 para que forme parte de la Junta de Educación de dicho centro educativo.
- Convocar a la Sra. Olga Vásquez Jiménez a la Sesión Ordinaria N°13-16, a celebrarse el día 27 de marzo de 2017 a las 6:15pm en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal, para la debida juramentación, en el amparo del artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 123-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

CAPITULO X. Asuntos Varios

Sra. Aracelly Salas comenta que próximamente se abrirá un comedor en el salón comunal de Rincón de Ricardo para alimentar a una población de 20 Adultos Mayores de escasos recursos pero algunos vecinos están oponiendo, por lo que se realizaron las consultas legales respectivas y la recomendación fue que al ser bienes demaniales no hay problema. Expresa que el horario de atención será de 7:00 am a 2:30 pm. Agrega que posteriormente se invitará a este Concejo Municipal a la inauguración.

Sr. José Fernando Méndez indica que le parece muy bien la iniciativa que tuvo la Administración Municipal y espera que se continúen desarrollando este tipo de proyectos en el Distrito Central del cantón.

CAPITULO XI. Cierre de Sesión

AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CERO DOCE- DIECISIETE.



Sr. José Fernando Méndez Vindas
Presidente Municipal



Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal

UL